



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte. N° 65069/13
RESOLUCIÓN CER N° 18

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:

El Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y

CONSIDERANDO:

la gran cantidad de alumnos becados,

la responsabilidad que la institución académica Colegio Nacional de Buenos Aires posee sobre sus alumnos,

el artículo 16 de la Constitución Nacional cuyo espíritu es igualar los derechos de los hombres y las mujeres que habiten en suelo argentino y que en su artículo 14 bis atribuye al Estado la obligación de mantener y proteger de forma integral a la familia,

el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”,

la Constitución de la Organización Mundial de la Salud que establece que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”,

que el derecho a la educación no debe sólo ser pensado como la prestación de un servicio de educación, sino como un conjunto de factores que contribuyen al progreso, adaptación y convivencia del hombre en sociedad, entre ellos la salud,

la salud como parte de los factores que contribuyen a la vida del hombre, tal como se menciona en el párrafo anterior, y

las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a todos los alumnos becados del Colegio Nacional de Buenos Aires que no tengan cobertura médica, y a todos los aspirantes becados del Curso de Ingreso que no cuenten con cobertura médica a la Obra Social de la Universidad de Buenos Aires (DOSUBA).

ARTÍCULO 2º.- Los alumnos que se incorporen a DOSUBA mantendrán la cobertura mientras continúen becados.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte .N° 65069/13

RESOLUCIÓN N° 18

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, a los integrantes del Consejo de Escuela Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", notificarla a quienes corresponda, exhibir copias en las carteleras y página web y, cumplido archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


GABRIELA ROSES
SECRETARIA
CER




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR